

- N.º escrito: 8972

- Fecha escrito: 02/03/2007

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instataciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de abril de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

971.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Apellidos y Nombre: Seloua Mohamed Mohamed

- DNI: 45.298.197-L

- N.º escrito: 8979

- Fecha escrito: 02/03/2007

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instataciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de abril de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

972.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2.007, ha acordado aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, de 03 de abril de 2007, que textualmente decía:

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, sobre la concesión de una subvención extraordinaria al Club Melilla Baloncesto, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta:

Ante su delicada situación económica, que pone en peligro su permanencia en la Liga Española de Baloncesto, el Club Melilla Baloncesto ha solicitado una ayuda económica extraordinaria; por ello propongo se le conceda una subvención extraordinaria por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €), a cargo de la subvención para la temporada 2.007-2.008."

Lo que se remite para su publicación, en aplicación del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213 de 2 de agosto de 2.005), en concordancia con el artículo 18 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, advirtiendo a los interesados que este acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de la misma índole del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello en aplicación de los artículos 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en redacción dada por Ley 19/03, de 23 de diciembre.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 18 de abril de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.